"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 6505

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 08/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO ESTRELLA Y EL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO – PLURIANUAL 2019/2021" – ID N° 359.514, DE ESTE MINISTERIO; ASIMISMO, SE APRUEBA EL NUEVO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO ESTRELLA Y EL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO – PLURIANUAL 2020/2021 – AD REFERÉNDUM".

Asunción, 11 de diciembre de 2019

VISTA: La Nota DGAF Nº 1891 de fecha 05 de diciembre de 2019, presentada por el señor Alejandro Duarte, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se declara desierto el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 08/2019 "Servicio de limpieza integral para el Edificio Estrella y el Edificio Ramón Indalecio Cardozo – Plurianual 2019/2021" – ID N° 359.514, de este Ministerio; así mismo se aprueba el nuevo Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2020 "Servicio de limpieza integral para el Edificio Estrella y el Edificio Ramón Indalecio Cardozo – Plurianual 2020/2021 – Ad Referéndum";*

Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual ID Nº 359.514 de fecha 20 de noviembre de 2019, han presentado ofertas las firmas: SERVIPAR de CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ GÓMEZ; PIRO YSA S.R.L.; POTI S.A.; y HIGHEST SOCIEDAD ANÓNIMA;

El Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación de fecha 04 de diciembre de 2019, en cuya parte pertinente expresa: *"…En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda: 1º. DECLARAR desierto el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 08/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO ESTRELLA Y EL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO – PLURIANUAL 2019/2021" ID Nº 359.514, conforme a lo establecido en el Inciso b) del Artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece: "… que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…";*

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 6505

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 08/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO ESTRELLA Y EL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO - PLURIANUAL 2019/2021" - ID N° 359.514, DE ESTE MINISTERIO; ASIMISMO, SE APRUEBA EL NUEVO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO ESTRELLA Y EL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO - PLURIANUAL 2020/2021 - AD REFERÉNDUM".

3°.- **APROBAR** el nuevo Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2020 *"Servicio de limpieza integral para el Edificio Estrella y el Edificio Ramón Indalecio Cardozo - Plurianual 2020/2021 - Ad Referéndum"*.

4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones, de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a efectuar los trámites correspondientes para la convocatoria de la Licitación referida en el apartado precedente, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

5°.- **FACULTAR** a la Dirección de Contrataciones, de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a efectuar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario.

6°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

7°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Eduardo Petta San Martín
MINISTRO

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 6505

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 08/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO ESTRELLA Y EL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO - PLURIANUAL 2019/2021" - ID N° 359.514, DE ESTE MINISTERIO; ASIMISMO, SE APRUEBA EL NUEVO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO ESTRELLA Y EL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO - PLURIANUAL 2020/2021 - AD REFERÉNDUM".

-2-

Que, el Artículo 30, Inciso b) de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", establece: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;...*";

Que, el Artículo 10 del Decreto N° 21909/03 de fecha 11 de agosto de 2003 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* otorga atribuciones a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), para elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares, correspondientes a cada licitación;

La Ley N° 5749/2017 "*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*", que en su Artículo 3° "*Competencia*" indica: "*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- DECLARAR desierto el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2019 "*Servicio de limpieza integral para el Edificio Estrella y el Edificio Ramón Indalecio Cardozo - Plurianual 2019/2021*" - ID N° 359.514, de este Ministerio, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", Artículo 30, Inciso b) y por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

2°.- APROBAR el Informe de Evaluación de fecha 04 de diciembre de 2019, presentado por el Comité de Evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General